

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de caducidad (13 de mayo de 1997), a favor de la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo del contador eléctrico marca «Schlumberger», según las siguientes características:

Modelo: B2V3D.

Datos técnicos: Trifásico 4 hilos, para energía activa, doble aislamiento y doble tarifa, 2,5(7,5)A y 3 × 110V - 50 Hz, sobrecargable al 300 por 100.

Versión	Tarifa	Intensidad	Tensión
B2V3	Simple.	2,5(7,5)A	3 × 110 V
B2V3T	Triple.	2,5(7,5)A	3 × 110 V
B2V3M	Simple y máxima.	2,5(7,5)A	3 × 110 V
B2V3DM	Doble y máxima.	2,5(7,5)A	3 × 110 V

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial una nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Continúan vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Barcelona, 5 de mayo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

**13082** RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica marca «Schlumberger», modelo B2Y3D, otorgada a la firma «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 02-E.03.

Vista la petición interesada por la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», domiciliada a Vial Norte, número 5, de Montornès del Vallès (Barcelona), en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación del modelo del contador eléctrico marca «Schlumberger», modelo B2Y3D, trifásico 4 hilos, sobrecargable al 300 por 100, clase 2, aprobado por la Resolución del Centro Español de Metrología de 29 de abril de 1987, la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de caducidad (13 de mayo de 1997), a favor de la entidad «Schlumberger Industries, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo del contador eléctrico marca «Schlumberger», según las siguientes características:

Modelo: B2Y3D.

Datos técnicos: Trifásico 4 hilos, para energía activa, doble aislamiento y doble tarifa de 10 (30) A y 3 × 220/380 V - 50 Hz, sobrecargable al 300 por 100.

Versión	Tarifa	Intensidad	Tensión
B2Y3	Simple.	10 (30) A	3 × 220/380 V
B2Y3T	Triple.	10 (30) A	3 × 220/380 V
B2Y3	Simple.	30 (90) A	3 × 220/380 V
B2Y3D	Doble.	30 (90) A	3 × 220/380 V
B2Y3T	Triple.	30 (90) A	3 × 220/380 V
B2Y3M	Simple y máxima.	30 (90) A	3 × 220/380 V
B2Y3DM	Doble y máxima.	30 (90) A	3 × 220/380 V
B2Y3M	Simple y máxima.	30 (90) A	3 × 127/220 V
B2Y3DM	Doble y máxima.	30 (90) A	3 × 127/220 V
B2Y3	Simple.	2,5 (7,5) A	3 × 220/380 V
B2Y3D	Doble.	2,5 (7,5) A	3 × 220/380 V
B2Y3T	Triple.	2,5 (7,5) A	3 × 220/380 V
B2Y3M	Simple y máxima.	2,5 (7,5) A	3 × 220/380 V
B2Y3DM	Doble y máxima.	2,5 (7,5) A	3 × 220/380 V
B2Y3M	Simple y máxima.	2,5 (7,5) A	3 × 127/220 V
B2Y3DM	Doble y máxima.	2,5 (7,5) A	3 × 127/220 V
B2Y3	Simple.	2,5 (7,5) A	3 × 63,5/110 V
B2Y3D	Doble.	2,5 (7,5) A	3 × 63,5/110 V
B2Y3T	Triple.	2,5 (7,5) A	3 × 63,5/110 V
B2Y3M	Simple y máxima.	2,5 (7,5) A	3 × 63,5/110 V
B2Y3DM	Doble y máxima.	2,5 (7,5) A	3 × 63,5/110 V

Segundo.—Antes de que finalice el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial una nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Continúan vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Barcelona, 5 de mayo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

## UNIVERSIDADES

**13083** RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 1997, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se hace público las modificaciones que afectan al anexo 2-C, y a la página 4 del anexo 3 del plan de estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación, dependiente de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto hacer públicas las modificaciones que afectan al anexo 2-C, y a la página 4 del anexo 3, del plan de estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación, homologadas por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fechas 17 de diciembre de 1996 y 25 de marzo de 1997, respectivamente.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de mayo de 1997.—El Rector, Francisco Rubio Royo.